



NIT.900.611.543-4

Cota, diciembre 6 de 2021

Señores
EMSECOTA S.A. E.S.P
Atn. Oficina Jurídica
Cota – Cundinamarca

ASUNTO: Observaciones proceso CPU 003-2021

Cordial saludo,

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso del asunto me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Con respecto a las garantías contractuales para la calidad de bienes y calidad de servicios, solicitamos NO sean de (3) tres años, en el mercado de asegurabilidad dichas garantías son de máximo UN AÑO, por tanto, solicitamos sea realizada la modificación.
2. Para la garantía de responsabilidad civil extracontractual solicitamos tener en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.3.1.17 del decreto 1082, por lo tanto para los porcentajes de la garantía RCE solicitamos que NO sea del 20% del valor del contrato, dicha garantía debe ser de 400 SMLMV.
3. Solicitamos a la entidad tener en cuenta que el valor del contrato sea con fórmula de reajuste, debido a que la ejecución se realizará durante el año 2022, debiendo asumir el contratista incrementos por cambio de año, además en el sector de la construcción se vienen presentando constantes incrementos de precios de materiales, insumos y suministros.
4. En el numeral 3.15.16 “fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia”, solicitamos que dicha documentación sea aportada por el ingeniero civil que avale la propuesta, en el caso donde el representante legal del proponente no sea ingeniero civil.
5. En aras de fomentar la pluralidad de ofertas, solicitamos que las actividades de la experiencia específica se acrediten en el conjunto de los dos contratos a certificar o que tenga las mismas condiciones que la experiencia general donde solicitan que se acredite alguna de las actividades.

Sin otro particular,

MILENA ORTIZ ZAMORA
Representante Legal

Autopista Medellín Km 3,5 Centro Empresarial de Negocios Of.B 22

Teléfono (1) 896 6242 Cel: 300 464 8636

alconsultoressas@outlook.com

Cota - Cundinamarca